



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 125-2021-GM-MPC

Cañete, 24 de junio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 379-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 28 de abril de 2021, Informe N° 647-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 28 de abril de 2021, Memorandum N° 1556-2021-GPPTI-MPC, de fecha 18 de mayo de 2021, Informe N° 0997-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, con fecha de recepción 18 de junio de 2021, Informe Legal N°389-2021-GAJ-MPC, de fecha 22 de junio de 2021, e Informe N° 092-2021/GAF/MPC, recepcionado con fecha 23 de junio de 2021, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación de Servicio para la ejecución de trabajos complementarios para el proyecto denominado “Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos;

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N° 30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

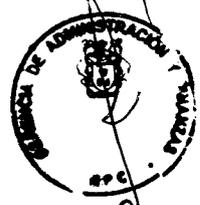
Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su capítulo VII, Contratación Directa, artículo 100° condiciones para el empleo de la Contratación Directa, glosa en el literal:

b.4) Emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico y legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

Realizada la Contratación Directa, la Entidad contrata lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al numeral precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se incluye tal justificación en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

.../11





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 125-2021-GM-MPC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2021-GM-MPC, de fecha 27 de abril de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de los trabajos complementarios para el proyecto denominado “Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2021-GM-MPC, de fecha 15 de junio de 2021, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir la contratación para la ejecución de trabajos complementarios para el proyecto denominado “Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, con Informe N° 379-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 28 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el termino de referencia para el inicio de contratación para los trabajos complementarios para el proyecto denominado “Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, con Informe N° 647-2021-FLAG-GODUR-MPC, de fecha 28 de abril de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación para los trabajos complementarios para el proyecto denominado “Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, para el cual se adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, a través del Memorandum N° 1556-2021-GPPTI-MPC, de fecha 18 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0766-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/113,641.60 (Ciento trece mil seiscientos cuarenta y uno con 60/100 Soles), para la Contratación de Servicio para la ejecución de trabajos complementarios para el proyecto denominado “Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

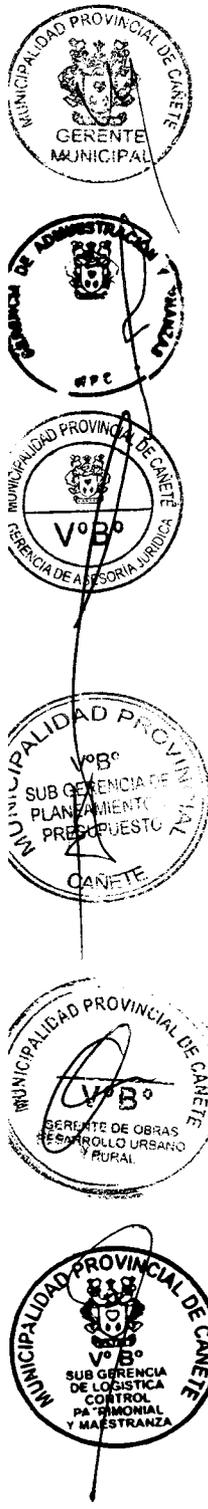
Que, con Informe N° 0997-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, con fecha de recepción 18 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, contando con el estudio de mercado y la certificación presupuestal, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente de Contratación de Servicio para la ejecución de trabajos complementarios para el proyecto denominado “Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con un valor estimado de S/113,641.60 (Ciento trece mil seiscientos cuarenta y uno con 60/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N°389-2021-GAJ-MPC, de fecha 22 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de todos los adjuntos, a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que, es *Viable* aprobar el Expediente de Contratación de Servicio para la ejecución de trabajos complementarios para el proyecto denominado “Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, mediante el procedimiento de selección - Contratación Directa, por un monto de S/113,641.60 (Ciento trece mil seiscientos cuarenta y uno con 60/100 Soles);

Que, con Informe N° 092-2021/GAF/MPC, recepcionado con fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 0997-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, y conforme a los actuados que anteceden, solicita Aprobar el Expediente de Contratación de Servicio para la ejecución de trabajos complementarios para el proyecto denominado “Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, conforme a la normativa que regulan el procedimiento de contrataciones con el Estado;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

...///





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 125-2021-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; según detalle siguiente:

N° ORD	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	OBJETO	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000000883	Contratación Directa	Suma Alzada	Servicios	Contratación de Servicio para la ejecución de trabajos complementarios para el proyecto denominado “Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”.	S/113,641.60 (Ciento trece mil seiscientos cuarenta y uno con 60/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

